

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.  
 Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.  
 Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)  
 El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.. . . . .	8	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)  
 Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, colacionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.  
 ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 6 de Abril)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

limpio, exento de semillas estrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 12.ª

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 4 de Abril de 1896.—El Administrador, Secretario, José Márquez.—El Comisario de Guerra Interventor, José Bosa.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Pablo de la Rosa.

NOTA. Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 de impuesto para el Tesoro.

OTRA. Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

ley de reclutamiento, las que cesarán tan luego como voluntariamente se presente dentro del plazo de cuatro meses, con arreglo á los beneficios que

le concede el artículo 32 del Real decreto de 16 de Marzo último.

Luque 5 de Abril de 1896.—Francisco Blanco y Angulo.

### Estadística

### Sanidad

Núm. 929

#### Fallecimientos ocurridos el día 2 de Abril

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Santa Marina	Varón	Casado	55 años	Lesión del corazón
Santiago	Idem	Soltero	1	Anemia
San Lorenzo	Hembra	Viuda	80	Reblandecimiento cerebral

#### DIA 3 DE ABRIL

San Lorenzo	Hembra	Soltera	y 4 meses	Pulmonía
Idem	Idem	Casada	34 años	Lesión del corazón

#### DIA 4 DE ABRIL

Santiago	Varón	Casado	66 años	Neumonía gripal
San Pedro	Idem	Soltero	8	Tifus azdominal
Santa Marina	Hembra	Soltera	34	Catarro pulmonar
Idem	Idem	Casada	22	Metrorragia
Catedral	Idem	Soltera	66	Derrame ceroso
Idem	Varón	Soltero	30	Apoplegia
Idem	Idem	Viudo	73	Bronquitis
Idem	Hembra	Soltera	1 mes	Noma
San Nicolás	Varón	Viudo	71 años	Lesión del corazón

Córdoba 4 de Abril de 1896.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, E. Alvarez.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 930

Con esta fecha se remite al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Juan Muñoz Gutiérrez y otros, Concejales del Ayuntamiento de Iznájar, contra acuerdo de la Comisión provincial que declaró firme y ejecutorio como aceptado y consentido por los recurrentes el acuerdo municipal relativo á su incapacidad para ejercer el referido cargo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, según previene el art. 26 del reglamento de 22 de Abril de 1890.

Córdoba 7 de Abril de 1896.  
 El Gobernador,  
 José Novillo

### AYUNTAMIENTOS

LUQUE

Núm. 928

Don Francisco Blanco y Angulo, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que á virtud de expediente seguido contra el mozo Claudio Amores y Pavón, hijo de don Claudio y de doña Amalia, alistado con el número veinte y nueve en el reemplazo del año actual, por no haber comparecido á ninguno de los actos llevados á efecto en dicho reemplazo, el Ayuntamiento que presido, en sesión del cuatro de este mes, lo ha declarado prófugo con todas las responsabilidades que determina el capítulo 10 de la vigente

### Fábrica militar de harinas DE CORDOBA

Núm. 918

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 20 del actual, á las doce de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno  
 Trigo de 2.ª clase, del país, bien

# Gobierno civil de la provincia de Córdoba

## Relación de las operaciones facultativas cuerpo nacional de Ingenieros de minas términos municipales que en la misma

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	MINERAL	INTERESADO	REPRESENTANTE	OPERACION
					DEL 14 AL 20 DE ABRIL
3528	San Jorge	Plomo	Sad. Escombreras Bleyberg	D. Manuel Enriquez	Demarcación
3534	Espartales	Idem	Idem Minera Metalúrgica de Peñarroya	El mismo	Idem
3550	Santiago	Hulla	D. Juan Bailey Davies	D. Antonio Ramos Portera	Idem
					DEL 22 AL 28 DE ABRIL
3579	Colón	Hierro	D. Juan Bailey Davies	D. Antonio Ramos Portera	Demarcación
3581	Lagartijo	Idem	El mismo	El mismo	Idem
3585	Enriqueta 3. <sup>a</sup>	Plomo	Sdad. Minera Metalúrgica de Peñarroya	D. Manuel Enriquez	Idem
3470	Demasia á Precaución	Idem	Idem Escombreras Bleyberg	El mismo	Idem
3498	Idem á Nueva Unión	Idem	Idem Anglo Vasca	D. Antonio Ramos Portera	Reconocimiento
3520	Idem á Reimundo	Idem	D. Arturo Taylor	El mismo	Idem
					DEL 30 DE ABRIL
3531	Demasia á El Triunfo	Plomo	Sdad. Escombreras Bleyberg	D. Manuel Enriquez	Reconocimiento
3532	2.º id. á La Precauciones	Idem	La misma	El mismo	Idem
3588	Demasia á Natividad	Idem	D. Juan Bailey Davies	D. Antonio Ramos Portera	Idem
					DEL 5 DE MAYO
3496	Paula	Hulla	D. Julio Augusto Ruiz		Demarcación
3543	Mayo 1.º	Idem	Blas Martino		Idem
3553	Santa Sofia	Antimonio	Atanasio Linares		Idem
3586	El Volcan	Hulla	José Redondo Cruz		Idem
					DEL 12 DE MAYO
2985	Demasia á San Antonio 2.º	Hulla	Compañía Ferrocarriles Andaluces		Reconocimiento
2986	Idem á La Riqueza	Idem	Idem		Idem
2987	Idem á La Mejor	Idem	Idem		Idem
					DEL 18 DE MAYO
2988	Demasia á San Martin	Hulla	Compañía Ferrocarriles Andaluces		Reconocimiento
2960	Idem á La Emperatriz	Idem	Idem		Idem
					DEL 29 DE MAYO
2989	Demasia á La Presidencia	Hulla	Compañía Ferrocarriles Andaluces		Reconocimiento
2991	Idem á La Heroína 2. <sup>a</sup>	Idem	Idem		Idem

# Cuerpo nacional de Ingenieros de minas

que se practicarán por el personal del servicio de esta provincia en los días y expresan:

SITIO EN QUE RADICA	TÉRMINO	MINAS Ó REGISTROS PRÓXIMOS Ó COLINDANTES	INTERESADO Ó REPRESENTANTE
<b>22 ABRIL DE 1896</b>			
Los Espartales	Villanueva del Duque	Luisa y Demasia á Luisa	D. Guillermo F. Poole
Idem	Idem	Precaución	Manuel Enríquez
Piedra Doradilla	Idem	San Guillermo y su demasia	Guillermo F. Poole
		Registro San Jorge	Manuel Enríquez
		No constan	
<b>23 ABRIL DE 1896</b>			
Morras del Cuzna	Villanueva del Duque	Virgen del Carmen	D. José Antonio Corral
Arroyo de Ciervos	Idem	Guadalupe	Juan Anglada
Camino de las Puercas y Espartales	Idem	Virgen del Carmen	José Antonio Corral
Entre minas Precaución, María y Luisa	Idem	Luisa y San Guillermo	Guillermo F. Poole
Idem Nueva Unión, Fortuna y San Simón	Idem	Precaución	Manuel Enríquez
Idem Reservada, Sur y Arturo	Idem	Luisa	Guillermo F. Poole
		San Simón	Manuel Enríquez
		Nueva Unión	Antonio Ramos Portera
		Sur y Arturo	El mismo
		Reservada	Ferrocarriles Andaluces
<b>24 DE MAYO DE 1896</b>			
Entre minas S. Miguel, Enriqueta y Enriqueta 2.ª	Villanueva del Duque	San Miguel	D. Manuel Enríquez
Idem Pepita, Luisa y Precaución	Idem	Enriqueta	Guillermo F. Poole
Idem Natividad, El Pastor, Ntra. Sra. de la Concepción y Luisa	Idem	Enriqueta 2.ª	Carlos Poole
		Pepita	José Antonio Corral
		Luisa	Guillermo F. Poole
		Precaución	Manuel Enríquez
		Natividad y Luisa	Antonio Ramos Portera
		El Pastor y Nuestra Sra. de la Concepción	Juan Anglada
<b>25 DEL MISMO</b>			
Umbria de Cerro-Cabello	Espiel	No constan	
Idem de Nava-Obejo	Idem	Idem	
Dehesa de los Molinos	Idem	Idem	
Solana de Nava Obejo	Idem	Registro Mayo 1.º	D. Blás Martino
		Chuco Perez	Enrique Morón
<b>26 DEL MISMO</b>			
Entre minas San Antonio 2.º, Feliz Encuentro y Carmela	Espiel	San Antonio 2.º	Ferrocarriles Andaluces
Idem La Patricia, La Riqueza y La Mejor	Idem	Feliz Encuentro	D. Enrique Moron
Idem La Mejor, La Riqueza, Sta Eulalia y Paca 2.ª	Idem	Carmela	José Cantarero
		La Patricia, La Riqueza y La Mejor	Ferrocarriles Andaluces
		La Mejor y La Riqueza	Idem
		Santa Eulalia y Paca 2.ª	D. José Segura y Gamboa
<b>27 DEL MISMO</b>			
Entre minas San Martín, El Chasco 2.º, El Barbero 2.º, Hermanas de la Caridad y El Río	Espiel	San Martín	Ferrocarriles Andaluces
Idem La Emperatriz, Rosa, María, Restaurada y Hermanas de la Caridad	Idem	El Chasco 2.º, El Barbero 2.º, Hermanas de la Caridad y El Río	D. Enrique Morón
		La Emperatriz, Rosa, María y Restaurada	Ferrocarriles Andaluces
		Hermanas de la Caridad 2.ª	D. Enrique Morón
<b>28 DE JUNIO</b>			
Entre minas La Presidencia, Las Córtes, Rosa María, Posada, Posada 2.ª, Los Arboles, La Rita y Hermanas de la Caridad	Espiel	La Presidencia, Las Córtes y Rosa María	Ferrocarriles Andaluces
Idem Heroína 2.ª, La Ricarda 2.ª y La Parisiense	Idem	Posada, Posada 2.ª, Los Arboles y Hermanas de la Caridad	D. Enrique Moron
		La Rita	José Cantarero
		La Heroína 2.ª y La Ricarda 2.ª	Ferrocarriles Andaluces
		La Parisiense	D. José Segura y Gamboa

(Se concluirá)

## JUZGADOS

## CASTRO DEL RIO

Núm. 926

Don Raimundo Riobó y Pérez Mena, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en providencia dictada en los autos de juicio verbal civil, que se siguen en este Juzgado á instancia de Alonso Criado García como cesionario de Nicolasa García Bracero, contra don Antonio García Medina, sobre cobro de doscientas cincuenta pesetas, se ha mandado sacar á pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de trescientas sesenta y seis pesetas que ha sido valorada, la siguiente finca del deudor:

Una fanega y tres cuartillos de tierra calma, sita en el partido de Trape-ro ó Minguilla, de este término, que linda por Levante con tierras de Juan Jiménez; Poniente con la de don Antonio Sotomayor; Mediodía con otra de Leonor Bello y José Criado, y al Norte con la de José Pérez.

El remate de dicha finca tendrá lugar el día veinte y cinco del próximo mes de Abril, á las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente por los licitadores el diez por ciento del valor de la finca y que existen en autos los documentos suficientes para el otorgamiento de la escritura, con los cuales se han de conformar los licitadores.

Y para que llegue á conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, se fija el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y otros de igual tenor en los sitios públicos de costumbre.

Dado en Castro del Río á veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—Raimundo Riobó.—Vicente Orti.

## LUCENA

Núm. 908

Don Francisco Javier Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Félix Muñoz y Muñoz, vecino de esta ciudad, sin que consten más antecedentes y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la nación, practiquen diligencias en busca de dicho procesado, y en el caso de ser encontrado

se le haga saber comparezca en este dicho Juzgado.

Dado en Lucena á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—F. Javier Sanz.—El actuario, Pedro Romero.

## MONTORO

Número 919

Don Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á Miguel Fernández Prieto, vecino de Villa del Río, soltero, de veinte y ocho años y jornalero, á fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de Isabel II, número ocho, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades se proceda á la detención de dicho individuo y se ponga, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Montoro á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Manuel Polo y Pérez.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Pedro de la Vega.

Número 923

Por la presente se cita, llama y emplaza á don Diego de Lara Benítez, de este domicilio, para que dentro del término de diez días comparezca ó se presente en la sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Isabel II, número ocho, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto y estafa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las autoridades procedan á su busca, y caso de ser habido lo detengan constituyéndolo en prisión en la cárcel de este partido y á disposición de este dicho Juzgado.

Dado en Montoro á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Manuel Polo Pérez.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Pedro de la Vega.

## ANDUJAR

Núm. 904

Don Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al que en la mañana del día veinte y tres del actual y de la casería llamada de San Eufrasio, término de Arjona, propiedad de don Damián Parras Giménez, sustrajo las caballerías cuyas señas á continuación se expresan y se dejó abandonada una burra negra, cerrada, herrada de las manos, con un aparejo, cuatro sacos de jergal, una poca de cebada, una cincha, un

cinchuelo, dos mantas de cama, unos pantalones color gris, dos sogas nuevas, una faja negra, nueva, una capa en buen uso, unas alforjas de caballería, una fiambra de marca mayor y un pan comenzado con el sello de M. M., para que dentro del término de quince días, contados desde el en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, Córdoba, Ciudad Real y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que con tal motivo se instruye; previéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas diligencias para la busca y captura de dicho individuo, cuyas señas á continuación se expresan, y siendo habido lo pongan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado, como también las mencionadas caballerías sustraídas con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan suficientemente su legítima procedencia.

Dado en Andujar á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—Angel León y Fernández.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Antonio Ramirez.

## Señas del desconocido

De unos cuarenta y cinco años de edad, alto, con sombrero galabardino, blanco, y zapatos del mismo color.

## Idem de las caballerías

Una yegua pelo negro, alzada más de la marca, edad seis años, sin hierro, con una rastra muleta, pelo negro, edad dos meses y bragada.

## TORTOSA

Núm. 909

Don José Vallejo y Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Bautista Forcada Gisbert, de treinta y tres años de edad, hijo de Juan y de Antonia, casado con María de la Cinta Fabregat, natural de Roquetas, industrial, vecino de Lucena, de estatura un metro setenta y cinco centímetros, peso ochenta kilogramos aproximadamente, midiendo las manos diez y ocho centímetros de largo por veinte y cinco los pies, color de los ojos pardo, pelo canoso, rostro sano, no conociéndosele ninguna cicatriz; y á Mariano Román Sario, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Mariano y Savina, viudo de Josefa Fabregat, industrial, natural de Biar, vecino de Lucena, de estatura un metro setenta y cinco centímetros, de peso sesenta kilogramos aproximadamente, midiendo sus manos diez y ocho centímetros de largo por veinte y cinco los pies, color de los ojos pardo, pelo canoso, rostro moreno, sin ninguna cicatriz, cuyo actual paradero se ignora, por haberse ausentado de la ciudad de Roquetas, donde se hallaban

accidentalmente y no haber regresado á la de Lucena, que es la de su vecindad, para que dentro del término de diez días improrrogables, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan de rejas á dentro en las cárceles de este partido, al objeto de notificarles el auto de conclusión del sumario de la causa criminal que contra los mismos se sigue, sobre estafa, y emplazarles en forma para ante la Superioridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de Su Magestad la Reina Regente (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción las cárceles de este partido, de los nombrados Juan Bautista Forcada Gisbert y Mariano Román Sario, por convenir así á la buena y recta administración de justicia.

Dado en Tortosa á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—José Vallejo.—P. M. de S. S.<sup>a</sup>, Enrique L. Sanz.

Sección de anuncios  
ELECCIONES

Acta original, copia del acta, listas duplicadas de votantes, certificaciones del escrutinio, idem del nombramiento de interventores para concurrir al escrutinio y los edictos convocando al cuerpo electoral, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18 y San Fernando 34.

La matrícula industrial, la lista cobratoria y el padrón industrial, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA